



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 060 -2013-PROMPERÚ/DE

Lima, 31 OCT, de 2013

Vistos, el Memorándum Nro. 271-2013-PROMPERÚ/SE-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum Nro. 119-2013-PROMPERÚ/DX de la Dirección de Promoción de las Exportaciones; los Memorandos Nros. 1229 y 1245-2013-PROMPERÚ/SE-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y el Memorándum Nro. 489-2013-PROMPERÚ/DX-SPC de la Subdirección de Promoción Comercial;

CONSIDERANDO:

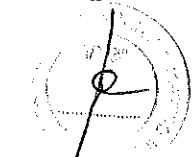
Que, por Resolución de Secretaría General Nro. 082-2010-PROMPERÚ/SG, se aprobó la Carta de Servicios de PROMPERÚ, la misma que fue modificada por Resoluciones de Secretaría General Nros. 098, 123 y 136-2010-PROMPERÚ/SG, Nros. 002, 013, 028, 045, 063, 076, 092, 093, 096, 118 y 134-2011-PROMPERÚ/SG, y Nros. 002, 027, 059, 065, 078, 095, 115, 125, 130 y 149-2012-PROMPERÚ/SG, y Nros. 010, 013, 022, 046, 057, 072 y 079-2013-PROMPERÚ/SG, y las Resoluciones de Dirección Ejecutiva Nros. 021 y 054-2013-PROMPERÚ/DE;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 082-2010-PROMPERÚ/SG, se aprobó la Política de Descuentos para la Comercialización de los Servicios comprendidos en la Carta de Servicios de PROMPERÚ, la misma que fue modificada por Resoluciones de Secretaría General Nros. 098, 123, 136-2011-PROMPERÚ/SG, Nros. 002, 013, 028, 045, 096, 134-2011-PROMPERÚ/SG, Nros. 002, 059, 115-2012-PROMPERÚ/SG y Nro. 010-2013-PROMPERÚ/SG;

Que, en el marco de las actividades de promoción de las exportaciones programadas, la Subdirección de Promoción Comercial, mediante Memorándum N 489-2013-PROMPERÚ/DX-SPC, señala que tiene prevista la participación en las Ferias Supply Side West 2013 y Winter Fancy Food 2014; razón por la cual solicita la aprobación de los precios de venta correspondientes a dichas actividades, conforme a la determinación de costos efectuada por la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, mediante el Memorándum N° 119-2013-PROMPERÚ/DX la Dirección de Promoción de las Exportaciones solicita la modificación en la Política de Descuentos para la Comercialización de los Servicios comprendidos en la Carta de Servicios de PROMPERÚ de los descuentos vigentes para las empresas que participen en eventos que se realicen en el marco de las Expo-Perú, a fin garantizar una participación significativa de las MYPE peruanas;

Que, el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM faculta a las Entidades del Sector Público a desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes, siendo requisito para ello que por Ley se las autorice y que mediante Resolución del Titular de la Entidad se establezca la descripción de los bienes y



servicios objeto de comercialización, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiere, así como el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT, debiendo publicarse la referida Resolución en el Diario Oficial El Peruano;

Que, según el literal b del artículo 13° de la Ley N° 30075 - Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la entidad está facultada a obtener recursos que provengan de la venta de bienes y prestación de servicios en el ámbito de sus funciones que realiza con el fin exclusivo de recuperar el gasto o la inversión efectuada;

Que, según el artículo 9° de la Ley N° 30075 – Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la Dirección Ejecutiva es el órgano responsable de la conducción y gestión de la entidad, ejerce la titularidad de la entidad y del pliego presupuestal;

Que, en el marco de los dispositivos legales citados en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar los precios de venta y la forma de pago para los servicios de promoción de las exportaciones precitados; así como modificar la Política de Descuentos para la Comercialización de los Servicios comprendidos en la Carta de Servicios de PROMPERÚ;

De conformidad con la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, y el literal ñ) del artículo 10 de la Ley N° 30075 – Ley de Fortalecimiento de PROMPERÚ;

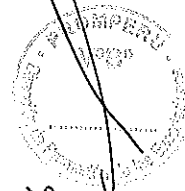
Con la visación de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, la Subdirección de Promoción Comercial, la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los precios de venta y la forma de pago para los siguientes servicios de promoción de las exportaciones:

Servicio	Nombre de la Actividad	Lugar	Fecha	Modalidad	Precio de Venta en S/ (Inc. IGV)	Precio de Venta (%UIT)	Forma de Pago
Participación en Feria Internacional de Exportaciones	Feria Supply Side West 2013	Las Vegas -- USA	14 y 15 de noviembre de 2013	Stand de 6 m ²	22,868	618.05	100% antes del inicio del evento
				Stand de 7.5 m ²	28,573	772.24	100% antes del inicio del evento
Participación en Feria Internacional de Exportaciones	Feria Winter Fancy Food 2014	San Francisco - USA	19 al 21 de enero de 2014	Stand de 6m ²	27,079	731.86	100% antes del inicio del evento
				Stand de 7.5m ²	30,459	823.22	100% antes del inicio del evento

Artículo 2°.- Modificar el numeral 4.16 de la Política de Descuentos para la Comercialización de los Servicios comprendidos en la Carta de Servicios de PROMPERÚ, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 082-2010-PROMPERÚ/SG y normas modificatorias, conforme se detalla:





Resolución de Dirección Ejecutiva

4.16 Participación en los Eventos de Promoción realizados en el Marco de las Expo-Perú

Los descuentos aplicables son los siguientes:

Tipo de Empresa	Descuento
Tipo A (MYPE) (Ventas anuales hasta 1,700 UIT)	100%
Tipo B (Ventas anuales hasta 1700 UIT y sin REMYPE o Ventas anuales mayores a 1,700 UIT y Exportaciones hasta USD 5'000,000)	75%
Tipo C (Ventas anuales mayores a 1,700 UIT y Exportaciones mayores USD 5'000,000 y hasta USD 10'000,000)	50%
Tipo D (Ventas anuales mayores a 1,700 UIT y Exportaciones mayores a USD 10'000,000)	

Este descuento ha sido fijado considerando la importancia de las Expo-Perú como estrategia para la promoción del Perú en materia de exportaciones, turismo e inversiones del Perú en los mercados internacionales.”

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de aprobación.

Artículo 4°.- El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, el mismo día de publicada la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal Institucional y Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Nancy Aracelly Laca Ramos

NANCY ARACELLY LACA RAMOS
DIRECTORA EJECUTIVA (e)

